

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No. 02 DE 2020

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO 2021-2024

"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"

En cumplimiento de la designación efectuada a través de sorteo público por parte del Presidente de la Comisión II de la JALAN, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de la Corporación adoptado mediante Acuerdo Local 02 de 2018 en los artículos 110 y 112, de manea atenta rindo ponencia para primer debate respecto del Proyecto de Acuerdo No. 2 de 2020: *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2021-2024"*.

CONSIDERACIONES

1. VISION DEL PROYECTO DE ACUERDO

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de acuerdo No. 002 de 2020, se consagra en el artículo 2°, como visión del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Antonio Nariño para el periodo 2021-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para Antonio Nariño":

"Para el año 2024, la localidad Antonio Nariño, será reconocida a nivel distrital por ser un territorio plural y diverso, en el que todas las poblaciones, se suman y hacen parte del desarrollo social y urbano de los barrios, aprovechando al máximo los escenarios y manifestaciones propias de la localidad.

Teniendo como precepto fundamental la participación protagónica de todos y cada uno de los actores de la sociedad, este plan de desarrollo local estará conectado con las realidades mundiales y contará con enfoques poblacionales, que permitan el goce efectivo de los derechos y la promoción de la igualdad, garantizando a estas poblaciones el acceso a bienes y servicios que atiendan de manera directa las expectativas de los residentes y habitantes de la localidad.

Acatando además la visión distrital para el 2024, de una ciudad recuperada de los efectos negativos producidos por la pandemia global COVID-19, y que pretende posicionarse como un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres, los jóvenes y niños con enfoque de género, diferencial (poblacional), territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible y accesible, la disminución de los índices de inseguridad en la ciudad y una institucionalidad fortalecida regionalmente, harán de Bogotá una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, donde el territorio local de Antonio Nariño aportará desde lo local, los ejercicios participativos y administrativos, que fortalezcan esta visión de ciudad.

Para el 2024 el territorio local de Antonio Nariño habrá desarrollado una estrategia, adecuada y acorde a las necesidades de la población, del uso y aprovechamiento del espacio público, aprovechando y fortaleciendo el sistema de parques especializados en los escenarios públicos de la localidad dando aplicación al mandato distrital, "construir sobre lo construido", de forma tal que una vez superados los efectos negativos de la pandemia COVID-19, se garantice el seguro regreso al espacio público para que sea este el escenario de integración y representación de las manifestaciones sociales, culturales y deportivas de Antonio Nariño, así como de espacios autónomos de las diversas poblaciones que permitan una multiplicidad de saberes y experiencias".

2. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En el firme propósito de construir un plan de desarrollo acorde al ejercicio participativo realizado por la ciudadanía, es necesario construir un plan de desarrollo que en una línea transversal se conecte con la proyección distrital plasmada en el plan de desarrollo distrital. En esta medida se entrará en detalle de acuerdo a cada uno de los propósitos planteados en el plan de desarrollo local.

PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

Subsidios y Transferencias para la Equidad

A partir de la declaratoria de pandemia efectuada por el director del Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del año 2020, que conllevó a la expedición del Decreto Legislativo No. 491 del Ministerio de Justicia y del Derecho del 28 de Marzo de 2020, a través del cual se decreta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se adoptan medidas las medidas para la prestación de

servicios por parte de autoridades públicas y privadas, además de adoptar medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas; y la expedición de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y de la Protección Social a través del cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, se han generado algunas condiciones adversas para la población más vulnerable de la ciudad debido a la natural caída de la economía en todas las entidades territoriales.

En el marco de la atención a la población más vulnerable se expidió el Decreto Distrital No. 093 del 25 de marzo de 2020 el cual crea el Sistema Distrital de Bogotá Solidaria en Casa, que permitió atender a la población en tres modalidades: transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y servicios y subsidios en especie. Se considera un acierto mantener dicho programa en el marco del Plan de Desarrollo Local, debido que los perjuicios sobre la economía se proyectan a un largo tiempo, razón por la cual se hace necesaria la atención durante la siguiente vigencia de dichas personas afectadas, a través de los conceptos de gasto del subsidio tipo C y el ingreso mínimo garantizado.

Sistema Distrital de Cuidado

Es imposible invisibilizar el gran perjuicio que ha tenido para el sector productivo y cultural de la localidad, las acciones completamente necesarias tomadas por el gobierno nacional y distrital para la preservación de la vida en medio de la pandemia. El sector productivo en localidad es parte fundamental de la economía no solo local, sino distrital y nacional, además de representar un sector valeroso que ha sobrevivido a pesar de las difíciles condiciones que existen el país para las Mipymes, Pequeñas y Micro empresas y Fami-empresas.

Frente a estas condiciones, se expide de manera acertada la circular 003 de 2020 del Confis, donde son incluidos conceptos de gasto que permiten a los fondos de desarrollo local, volver a generar inversiones en el sector productivo de cada localidad. Esta es una medida completamente necesaria, ya que todas las entidades territoriales deben tomar medidas que conduzcan al fortalecimiento del sector productivo, para tratar de equilibrar las condiciones deterioradas por la situación de pandemia. Es necesario también, que desde la perspectiva local, distrital y nacional se dirija la atención a la economía nacional, ya que no es un esfuerzo exclusivo de un fondo de desarrollo local.

En cuanto al componente de Desarrollo de la Economía Local y los incentivos plasmados en el plan de desarrollo, considero pertinente que exista también un enfoque diferencial, que permita en el marco de un programa que contempla un sistema distrital del cuidado, incluir a la población con discapacidad y sus cuidadores en el enfoque de productividad con recursos locales. Las condiciones adversas de la población con discapacidad, no pueden seguir siendo objeto de un análisis netamente médico, sino de equilibrio de todas sus condiciones de vida para la garantía de derechos. En este sentido se

propone un carácter diferencial en la proyección de metas, para que las mismas incluyan mipymes y/o emprendimientos de la población con discapacidad.

Es importante resaltar también la importancia de favorecer jardines infantiles y centros amar y forjar en el marco del sistema distrital del cuidado, ya que dicho fortalecimiento a través de la dotación de sedes de atención a primera infancia, es la plena garantía de éxito sobre un recurso que llegará directamente a los niños y niñas con mayores dificultades, además del fortalecimiento al que conlleva en términos pedagógicos y académicos sobre esta población, lo cual lo lleva a ser un pilar fundamental del programa.

Para el caso de los conceptos de gasto dirigidos a los y las cuidadores (as) de la población con discapacidad, es necesario determinar la importancia de las estrategias del cuidado, pero también sumamente necesario pensar en una proyección de impulso productivo y/o de emprendimiento, para garantizar las condiciones económicas de las personas que se dedican a esta importante labor y en la mayoría de los casos no cuentan con una remuneración. Quiere decir ello que se deben incluir en la perspectiva de los conceptos de gasto del componente de Desarrollo de la Economía Local, garantizando así la financiación de emprendimientos que permitan la generación de ingresos para los y las cuidadores (as).

Desde el enfoque de salud dirigido a la población con discapacidad y sus cuidadores, se resalta la inclusión de dicha población en un sistema de salud alternativa y el beneficio de algunos de ellos con Dispositivos de Asistencia Personal, pero se considera que el recurso destinado para este último es muy precario, ya que se requiere ampliar la meta de ayudas técnicas a entregar en el cuatrienio.

Formación Integral: Más y Mejor Tiempo en los Colegios

La dotación pedagógica a colegios es un mandato que permite la reducción de la brecha de la desigualdad en términos generales. A través de este concepto de gasto se pretende dotar a los colegios de acuerdo a requerimientos de mobiliario, material didáctico, papelería, equipos de cómputo, tecnología, electrónica y electricidad, material audiovisual y de comunicaciones, recursos de bibliotecas, elementos para la recreación y el deporte e implementos de arte y cultura, parques infantiles, equipos y utensilios de cocina, maquinaria y herramientas ferro eléctricas y los demás elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los colegios.

La inversión en educación es vital para pensar en la proyección y desarrollo de una sociedad, es un reclamo histórico de los sectores sociales, que por fortuna puede ser atendido de manera parcial con los recursos del fondo de desarrollo local de Antonio Nariño. Para una ejecución eficaz de los recursos públicos con el mayor impacto posible.

Jóvenes con Capacidades: Proyecto de Vida para la Ciudadanía, la Innovación y el Trabajo del Siglo XXI

La exclusión del sistema de educación superior de los y las ciudadanos (as) en el país, es una constante por la baja cobertura de educación pública y gratuita frente a la alta demanda que existe. Esto se debe a la privatización profunda de la educación y la falta de garantías y presupuesto nacional, la neo-liberalización de los derechos de las personas a partir de la década de los 90 y la asignación de presupuesto con enfoque de economía de retorno.

En este sentido es necesario por parte de las entidades territoriales fortalecer y brindar herramientas para el acceso a la educación superior, pero es precisamente en ese punto, generar un cambio ya que el plan de desarrollo local plantea exclusivamente un apoyo para el pago de matrículas, pero por las condiciones de desigualdad y aumento de la pobreza multimodal en la ciudad y particularmente en la localidad, se hace necesario un apoyo adicional para el sostenimiento para la permanencia de los estudiantes, reduciendo así la deserción escolar.

Por otra parte, las casas de la juventud representan el lugar de encuentro y expresión de los y las ciudadanos (as), además del epicentro de construcción y fortalecimiento de procesos juveniles de las localidades. En este sentido se hace necesario un fortalecimiento a través de la dotación de dichas casas, para el desarrollo de proyectos planteados por las personas que hacen parte de los procesos y los espacios.

En este sentido, la casa de la juventud de la localidad Antonio Nariño y particularmente la plataforma de juventud de la localidad, requiere un fuerte proceso de dotación, para el desarrollo de proyectos de escuelas populares, creación de canales de comunicación audio-visual, equipos tecnológicos para el desarrollo de procesos de formación, así como toda la dotación necesaria para el desarrollo de procesos artísticos, culturales y deportivos.

Bogotá, Referente en Cultura, Deporte, Recreación y Actividad Física, con Parques para el Desarrollo y la Salud

La generación de eventos recreo-deportivos también es un insumo necesario en el desarrollo integral de la localidad y compone una de las grandes apuestas de la localidad. En este sentido es necesario mantener una asignación presupuestal importante, aunado al hecho de la recuperación y restablecimiento de las condiciones de vida luego de la situación que nos deja la pandemia y las condiciones que de allí se derivaron.

Adicionalmente los procesos de dotación y formación artística, intercultural, cultural, patrimoniales y deportiva son esos procesos que históricamente han logrado posicionarse en la agenda pública y política no solamente del país, sino también de los diversos espacios territoriales, por lo tanto es

necesario mantener el importante recurso que se asignó por el ejercicio participativo de los presupuestos participativos.

Creación y Vida Cotidiana: Apropiación Ciudadana del Arte, la Cultura y el Patrimonio, para la Democracia Cultural

La realización de eventos culturales debe tener un componente fundamental para su desarrollo y es el impulso y la generación de espacio para apoyar a los artistas locales, dicho en otras palabras debe ser la vitrina de los artistas locales, como estrategia de impulso a sus procesos. En este sentido debe gozar de todo el acompañamiento de la ciudadanía para generar un insumo de beneficio en una doble vía o sentido, tanto para quienes brindas sus servicios culturales y artísticos así como el beneficio de la comunidad con estos eventos.

En este mismo sentido se requiere el fortalecimiento en términos de dotación e infraestructura de escenarios culturales para el fortalecimiento de este sector. En este sentido se requiere con urgencia de manera particular, la co-inversión con recursos del fondo de desarrollo local y las entidades distritales, en proyectos estratégicos para la localidad como lo son la casa de la cultural CED Centenario y la continuación de la obra del teatro Villa Mayor, para que sean estos escenarios, marcos de referencia de procesos culturales a nivel distrital.

Bogotá Región Emprendedora e Innovadora

En el marco del fortalecimiento de los sectores golpeados como consecuencia de las medidas necesarias tomadas por el gobierno nacional y distrital, surge una necesidad de fortalecer y financiar los proyectos del sector cultural y creativo. Así mismo surge la necesidad de fomentar estrategias en miras a la seguridad alimentaria como lo es el proyecto de agricultura urbana.

PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA

Cambio Cultural para la Gestión de la Crisis Climática; Más Árboles y Más y Mejor Espacio Público

El tránsito hacia una cultura de la gestión de la crisis climática es una perspectiva progresista que toma cada vez mayor fuerza en el mundo. En este sentido, la educación debe ser uno de los pilares estratégicos con mayor fuerza, para que el tránsito a dicha cultura, este acompañado por una transformación en la perspectiva etárea dirigida hacia las nuevas generaciones. Aquí radica la importancia de mantener los PROCEDAS en dicho ejercicio de cambio cultural.

Por otra parte, la nueva administración distrital hace un fuerte énfasis en el interés de reverdecer a Bogotá, generando cambios sustentables en aspectos como el eco-urbanismo y las adecuaciones

sostenibles ambientalmente. Por ello es de suma importancia que el ejercicio de planeación gire en torno a la vida, al reverdecimiento de la localidad, a través de muros y techos verdes, así como un enfoque de jardinería pública y coberturas verdes.

En esta misma línea el reverdecimiento de Bogotá y particularmente de la localidad Antonio Nariño debe contar con un fuerte componente de siembra y mantenimiento de arbolado urbano, lo cual debe ir acompañado de una estrategia de búsqueda de espacios que garantice incrementar el número de árboles plantados en la localidad.

En cuanto a lo que se reseña en términos de parques, se hace necesario continuar con la estrategia de transformación de los espacios, reconociendo el logro que se tuvo en la administración anterior en este aspecto. Para ello se hace necesario incrementar el recurso, para poder invertir recursos en aquellos territorios donde no se logró.

Bogotá Protectora Competitividad de los Animales

La conquista de derechos de los animales es una muestra del avance en términos de agenda pública de la causa animalista en los distintos niveles territoriales. En este sentido Antonio Nariño se ha consolidado como una localidad pionera en la atención y bienestar animal, creando redes de atención de emergencias y jornadas de esterilización y vacunación para los animales de la localidad.

Es sumamente importante continuar con el propósito de hacer de la localidad Antonio Nariño, la pionera en bienestar y protección animal, razón por la cual se debe proponer una agenda fuerte en la localidad, respaldado por una apropiación presupuestal también con fuerza.

PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

Bogotá Territorio de Paz y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado

Se cumplen cuatro años de la firma del proceso de paz y nos encontramos en su implementación. La alcaldía mayor de Bogotá ha designado una parte de su programa de gobierno para la implementación de los acuerdos de paz en la ciudad y hacer de la Bogotá Región un territorio de paz.

La construcción de paz tiene cuatro pilares fundamentales: la verdad, la memoria, justicia y la garantía de no repetición, es por ello que desde la localidad Antonio Nariño se debe propender por la creación de un territorio de paz, basado en esa composición fundamental de la construcción de paz. Otro de los componentes importantes de la paz, es la construcción de paz con justicia social, la paz no es solamente la ausencia de la violencia directa, según autores de la teoría de la paz como Johan Galtung, la paz se construye de la mano con un enfoque de garantía de derechos para la población y con la reducción de las condiciones de desigualdad en las sociedades. Es por ello que dentro de este concepto de gasto, se deben plantear metas que permitan la superación de la desigualdad en la escala que el presupuesto lo permita.

Más Mujeres Viven una Vida Libre de Violencias, se Sienten Seguras y Acceden con Confianza al Sistema de Justicia

La década de los 50 marcó en el país un evento de conquista de derechos, resultado de la lucha de las mujeres en una sociedad misógina y machista. Las conductas patriarcales han llevado a la construcción de un sistema de desigualdad e inequidad en todo lo que respecta a las condiciones de las mujeres en la sociedad. Es por eso que se hace necesario diseñar estrategias que permitan desde la localidad, acciones para la superación de la desigualdad e inequidad en lo que respecta a las mujeres, construyendo incluso programas que permitan el equilibrio en una sociedad que aun hoy, sigue siendo machista.

La prevención del feminicidio debe contener una serie de acciones tanto de la conversión de espacios que garanticen la seguridad de las mujeres, como también el fortalecimiento de organizaciones de mujeres y la facilitación de su inclusión en las dinámicas laborales y de expresión, así mismo el reconocimiento la existencia de una cultura machista y el desarrollo de acciones pedagógicas para toda la comunidad de la localidad que permitan erradicar dichas conductas. Antonio Nariño debe ser un territorio libre de violencias contra las mujeres.

Espacio Público Más Seguro y Construido Colectivamente

La creciente desigualdad sumada con los problemas de violencia del país que han traído como consecuencia el desplazamiento de diversa población de las regiones hacia las grandes urbes, ha generado a su vez el incremento de la ocupación del espacio público por un fenómeno creciente como lo son las ventas informales. En este sentido se debe garantizar tanto el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a transitar en el espacio público, como el derecho al trabajo de quienes tienen en las ventas informales su única forma de generar un sustento para sus hogares.

En este sentido se requiere la elaboración de unas rutas de formalización que conduzca a la reducción de la cantidad de personas que trabajan en la informalidad y abrir el espacio para un tránsito hacia la dignificación del empleo a través de la formalización laboral y el fortalecimiento de emprendimientos destinados a la formalidad.

Estas rutas de formalización deben contener ciertos criterios que han sido ya abordados por diversos pronunciamientos de la corte constitucional, a través de sus sentencias en donde se aclara que de ninguna manera las rutas de formalización pueden perjudicar la economía de los y las vendedores y vendedoras informales, reemplazando su actividad laboral con otra que les genere menores ingresos.

Es necesario también dar cumplimiento a la normatividad vigente que dispone la caracterización de los vendedores informales, así como la construcción de programas que beneficien o conduzcan a la formalización de los y las vendedores (as) informales.

PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Movilidad Segura, Sostenible y Accesible

La movilidad segura debe ser un pilar que garantice el pleno goce de los derechos de los y las ciudadanos (as) de la localidad Antonio Nariño. Existe en este momento un estado lamentable del espacio público peatonal que debe ser fortalecido. En el caso de las vías de la localidad, Antonio Nariño se ha caracterizado históricamente por el buen estado de sus vías, presentado en la actualidad un diagnóstico de vías en buen estado en un alto porcentaje. Es necesario mantener el buen estado de las vías, ya que es un factor de seguridad, pero también de desarrollo del sector empresarial y productivo de la localidad.

PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su Institucionalidad

En principio, el fortalecimiento a través de la dotación e intervención de los salones comunales, es un pleno fortalecimiento a la democracia misma. El movimiento comunal ha significado una caracterización fuerte de la democracia en el país, convirtiéndose incluso en uno de los pilares de la participación y el trabajo directo con las comunidades de los barrios. En este sentido es muy importante mantener este programa, para fortalecer de la mejor manera el quehacer de las juntas comunales.

Por otra parte, la garantía de la participación de las organizaciones sociales, organizaciones vivas y las JAC de la localidad es también un pilar supremamente importante para la democracia. La garantía de la existencia de ciudadanía que cada vez se encuentra más informada y conocedora de sus derechos, conducen necesariamente al desarrollo social y la construcción de una sociedad mejor. La garantía de inversiones que permitan fortalecer las organizaciones sociales, generan una cantidad de beneficios muy fuertes para el entorno local.

Gestión Pública Local

La lucha contra la corrupción debe garantizar en un primer escenario, la transparencia del actuar público. En ese sentido se ha ido avanzando a lo largo de las administraciones, con sistemas de contratación más eficientes como la contratación en la modalidad tipo pliego, la obligatoriedad en la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, la obligatoriedad en la publicación y presentación de la declaración de renta entre otros.

Desde el entorno local se pueden tomar acciones que sigan contribuyendo a la construcción de ese sistema de lucha contra la corrupción y que hagan el actuar de los y las funcionarios (as) el más

transparente y visible a las diversas comunidades de la localidad. El mejor ejemplo de la efectividad de este sistema ha sido la publicación de las sesiones de la JAL que se ha llevado a cabo durante la mayor parte de este año.

MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en las normas constitucionales, nacionales y distritales las juntas administradoras locales gozan de facultades para la distribución de las partidas presupuestales, trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Local presentado por el Alcalde Local.

Normas Constitucionales

- **Constitución Política de 1991**

Artículo 260. Los ciudadanos eligen en forma directa Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Representantes, Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y en su oportunidad, los miembros de la Asamblea Constituyente y las demás autoridades o funcionarios que la Constitución señale.

Artículo 324. Las juntas administradoras locales distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.

Sobre las rentas departamentales que se causen en Santa Fe de Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la capital de la República. Tal participación no podrá ser superior a la establecida en la fecha de vigencia de esta Constitución.

- **Acto Legislativo 003 de 2019**

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia el cual quedará, así:

Artículo 323. El Concejo Distrital se compondrá de cuarenta y cinco (45) concejales. En cada una de las localidades habrá una junta administradora elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el concejo distrital, atendida la población respectiva.

Normas Nacionales

- **Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".**

Artículo 1º.- Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Artículo 31º.- Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.

Artículo 33º.- Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales. Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:

1. El Alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial.
2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.
3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción.
4. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes.

Son instancias de planeación en las entidades territoriales:

1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente.
2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.

Parágrafo. - Si surgieren nuevas entidades territoriales, las dependencias que dentro de sus estructuras se creen y sean equivalentes a las citadas en el presente artículo, tendrán el mismo carácter funcional respecto de aquéllas.

Artículo 40º.- Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso.

- **Ley 1617 de 2013 “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales”**

Artículo 1º. Objeto de la ley. La presente ley contiene las disposiciones que conforman el Estatuto Político, Administrativo y Fiscal de los distritos. El objeto de este estatuto es el de dotar a los distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

Artículo 4º. Autoridades. El gobierno y la administración del distrito están a cargo de:

1. El Concejo Distrital.
2. El Alcalde Distrital.
3. Los Alcaldes y las Juntas Administradoras Locales.
4. Las entidades que el Concejo, a iniciativa del Alcalde Distrital, cree y organice.

Artículo 34. Los distritos estarán divididos en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico.

Artículo 37. Creación de localidades. El concejo distrital, a iniciativa del alcalde distrital, señalará a las localidades su denominación, límites y atribuciones administrativas, y dictará las demás disposiciones que fueren necesarias para su organización y funcionamiento. Para este fin deberá tener en cuenta:

1. La cobertura de los servicios básicos, comunitarios e institucionales, y
2. Las características sociales de sus habitantes y demás aspectos que identifiquen las localidades.

Artículo 42. Atribuciones especiales. Además de las atribuciones otorgadas a las juntas administradoras por la Constitución y las leyes, les corresponde:

1. Cumplir las funciones que en materia de servicios públicos, construcción de obras y ejercicio de atribuciones administrativas les asigne la ley y les deleguen las autoridades nacionales y distritales.
2. Preservar y hacer respetar, de conformidad con la Constitución y la ley, el espacio público. En virtud de esta atribución podrán reglamentar la utilización temporal para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados y ordenar el cobro de derechos por tal concepto, que el respectivo Fondo de Desarrollo destinará al mejoramiento del espacio público de la localidad, de acuerdo con los parámetros que fije el concejo distrital. El recaudo de estos derechos estará a cargo de la administración distrital.
3. Promover las campañas necesarias para la protección y recuperación de los recursos y del medio ambiente en la localidad.
4. Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran.
5. Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos y en la elaboración y ejecución del presupuesto distrital.
6. Participar en la elaboración del Plan General de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.
7. Ejercer la veeduría que proceda sobre los elementos, maquinaria y demás bienes que la administración distrital destine a la localidad.
8. Presentar al concejo distrital proyectos de acuerdo relacionados con la localidad que no sean de la iniciativa privativa del alcalde distrital.
9. Solicitar informes a las autoridades distritales, quienes deben expedirlos dentro de los siguientes diez (10) días calendario. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta.
10. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde distrital.

Artículo 46. Atribuciones de las juntas. De conformidad con la Constitución, la ley, los acuerdos del concejo y los decretos del alcalde distrital, corresponde a las

juntas administradoras:

1. Adoptar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas y el Plan General de Ordenamiento Físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.
2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.
3. Presentar proyectos de inversión ante las autoridades nacionales y distritales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.

4. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde distrital.

- Decreto Ley 1421 de 1993 “*Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*”.

Artículo 5. Autoridades. El gobierno y la administración del Distrito Capital están a cargo de:

1. El Concejo Distrital.
2. El alcalde mayor.
3. Las juntas administradoras locales.
4. Los alcaldes y demás autoridades locales.
5. Las entidades que el Concejo, a iniciativa del alcalde mayor, cree y organice.

Son organismos de control y vigilancia la Personería, la Contraloría y la Veeduría. Con sujeción a las disposiciones de la ley y los acuerdos distritales y locales, la ciudadanía y la comunidad organizada cumplirán funciones administrativas y vigilarán y controlarán el ejercicio que otros hagan de ellas.

Artículo 54. Estructura Administrativa. La estructura administrativa del Distrito Capital comprende el sector central, el sector descentralizado, y el de las localidades.

El sector central está compuesto por el despacho del alcalde mayor, las secretarías y los departamentos administrativos.

El sector descentralizado por los establecimientos públicos, las empresas industriales o comerciales, las sociedades de economía mixta y los entes universitarios autónomos y el sector de las localidades, por las juntas administradoras y los alcaldes locales.

La universidad distrital Francisco José de Caldas tendrá la naturaleza de ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992.

Artículo 69. Atribuciones de las Juntas. De conformidad con la Constitución, la ley, los acuerdos del Concejo y los decretos del alcalde mayor, corresponde a las juntas administradoras:

1. Adoptar el plan de desarrollo local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de obras públicas y el plan general de ordenamiento físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.

2. *Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.*

3. *Presentar proyectos de inversión ante las autoridades nacionales y distritales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.*

4. *<Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> Aprobar el presupuesto anual del respectivo fondo de desarrollo, previo concepto favorable del concejo distrital de política económica y fiscal y de conformidad con los programas y proyectos del plan de desarrollo local.*

El ochenta por ciento (80%) de las apropiaciones no podrá ser inferior al monto de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales y el veinte por ciento (20%) restantes de las apropiaciones no podrá ser inferior al monto de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales. No podrán hacer apropiaciones para la iniciación de nuevas obras mientras no estén terminadas las que se hubieren iniciado en la respectiva localidad para el mismo servicio.

5. *Cumplir las funciones que, en materia de servicios públicos, construcción de obras y ejercicio de atribuciones administrativas les asigne la ley y les deleguen las autoridades nacionales y distritales.*

6. *Preservar y hacer respetar el espacio público. En virtud de esta atribución podrán reglamentar su uso para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y ordenar el cobro de derechos por tal concepto, que el respectivo fondo de desarrollo destinará al mejoramiento del espacio público de la localidad, de acuerdo con los parámetros que fije el Concejo Distrital.*

7. *Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos.*

8. *Presentar al Concejo Distrital proyectos de acuerdo relacionados con la localidad que no sean de la iniciativa privativa del alcalde mayor.*

9. *Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran.*

10. *Promover las campañas necesarias para la protección y recuperación de los recursos y del medio ambiente en la localidad.*

11. *Solicitar informes a las autoridades distritales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta.*

12. *Participar en la elaboración del plan general de desarrollo económico, social y de obras públicas.*
13. *Ejercer la veeduría que proceda sobre los elementos, maquinaria y demás bienes que la administración distrital destine a la localidad, y*
14. *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley y los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.*

Artículo 75. Acuerdos y decretos locales. Los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del Distrito.

Artículo 76. Proyectos de acuerdo. Pueden presentar proyectos de acuerdo local los ediles, el correspondiente alcalde y las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad. También los ciudadanos conforme a la respectiva ley estatutaria.

Todo proyecto de acuerdo local debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia de la junta rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Artículo 77. Debates. Para que un proyecto sea acuerdo debe aprobarse en dos debates celebrados en días distintos. Además, debe haber sido sancionado por el alcalde local y publicado en el Registro Distrital.

Artículo 78. Comisiones. Las juntas podrán integrar comisiones permanentes encargadas de decidir sobre los proyectos de acuerdo en primer debate, según los asuntos o negocios de que conozcan y el contenido del proyecto. Si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado, los informes para primero y segundo debate se rendirán ante la plenaria por el edil o ediles que la presidencia de la corporación nombre para tal efecto. La junta podrá integrar las demás comisiones que considere conveniente para su normal funcionamiento.

Artículo 79. Audiencias públicas. La junta administradora oír a las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias, así como a los ciudadanos residentes en la localidad, que deseen opinar sobre los proyectos de acuerdo en trámite. El interesado se inscribirá en la secretaría de la junta, que en audiencia pública escuchará sus planteamientos. También recibirá a los ciudadanos que soliciten ser oídos sobre asuntos de interés para la localidad. Las juntas reglamentarán y harán efectivas las disposiciones del presente artículo.

- **Concepto Sala de Consulta C.E. 1359 de 2001 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil**

... Naturaleza Jurídica de las Juntas Administradoras Locales. Según se anotó, el artículo 323 de la Constitución Política determina que en cada localidad de Bogotá habrá una junta administradora elegida popularmente para periodos de tres años, que estará integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el concejo Distrital, atendida la población respectiva. Las juntas administradoras locales - inicialmente denominadas por la Asamblea Nacional Constituyente "concejos locales" -, en sus orígenes se concibieron dentro de un esquema de "inframunicipio", "minimunicipio", "municipios interiores", "municipios especiales" o "ciudades dentro de la ciudad" con funciones administrativas de carácter local dentro de la comunidad. Finalmente fueron establecidas con la finalidad de garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad, y de articular el nivel distrital y el local - unicidad -. Estas juntas son corporaciones públicas, cuerpos de representación elegidos por el pueblo, que participan en la elaboración de planes y programas, de propuestas de inversión, que tienen funciones de vigilancia y control de la gestión pública, etc. -, y hacen parte de la administración municipal o distrital...

Normas Distritales

- **Acuerdo 6 de 1992 "Por el cual se efectúa el reparto de competencia a que se refiere el artículo 322 de la Constitución Nacional, se adopta la organización Administrativa de las Localidades en el D.C., se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones".**

Artículo 1º.- Las Juntas Administradoras Locales son corporaciones públicas que se elegirán popularmente para periodos de tres años. El presente Acuerdo tiene por objeto dotar a las Juntas Administradoras Locales y a las Localidades de un estatuto administrativo y fiscal que permita a sus autoridades cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio - económico y cultural de sus habitantes, y asegurar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales preservando la unidad y la indivisibilidad del D.C., del cual las localidades son parte integrante.

Cada Localidad estará sometida a la autoridad del Alcalde Mayor, de una Junta Administradora Local y del respectivo Alcalde Local.

Las competencias y funciones administrativas que se establecen para las Juntas Administradoras Locales, serán en todo momento por delegación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, de las distintas dependencias de la Administración Central y descentralizada. Las J.A.L. estarán al servicio de los intereses generales del Distrito Capital, y de los particulares de cada localidad.

La función Administrativa a cargo de las autoridades locales, estará al servicio de los intereses generales del Distrito Capital, y de los intereses particulares de la respectiva localidad y se desarrollará con fundamento en los principios de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, equidad y austeridad.

Artículo 3º.- A las J.A.L. les corresponde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 322 de la Constitución Política, la gestión autónoma de todos aquellos asuntos de interés eminentemente local que no trasciendan al ámbito metropolitano, distrital o supralocal y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal que no estén a cargo de ninguna otra autoridad Distrital. Además de las funciones ya establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley, y en los Acuerdos del Concejo. Las J.A.L. tienen las siguientes funciones y atribuciones específicas.

1. La planeación del desarrollo local, en concordancia con los planes de desarrollo económico y social y de las obras públicas del Distrito. Capital. Y en especial las siguientes:

a. Formular el Plan de Desarrollo de la localidad, así como los planes, programas y políticas, con sujeción a lo dispuesto en el Plan General de Desarrollo del Distrito, con el visto bueno de la Junta de Planeación Distrital, así como vigilar la ejecución de los mismos;

b. Promover, organizar y controlar las ferias artesanales, culturales y científicas que se realicen en su jurisdicción;

c. Vigilar el cumplimiento de las normas Nacionales y distritales en los procesos de urbanización de terrenos y construcciones, reforma o modificación de edificaciones, denunciando ante entidades competentes a los infractores;

d. Controlar el espacio público y vigilar que su uso se ajuste a las normas urbanísticas;

e. Organizar, y vigilar el tráfico, rutas y paraderos de buses y lugares de parqueo, en coordinación con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá.

f. Elaborar y adelantar el Plan de Desarrollo Cultural comunitario dentro de la localidad, en coordinación con las entidades Distritales competentes;

g. Promover la creación de organizaciones cívicas, comunales, culturales, recreativas, deportivas, y de defensa civil en las localidades correspondientes.

2. La vigilancia, inspección y control de los servicios Distritales que se presenten en la localidad, así como también de las inversiones y contratos que con recursos públicos se ejecuten en su territorio y en especial:

a. Vigilar y controlar la correcta y eficiente presentación de los servicios públicos distritales en el área de su jurisdicción.

- b. Conformar Comités de Vigilancia de los servicios públicos, recibir sus informes y presentar recomendaciones a las respectivas empresas;
 - c. Efectuar la recolección y disposición de basuras y barrido de calles, previa aprobación que imparta la Empresa Distrital de Servicios Públicos;
 - d. Vigilar la aplicación en su territorio de las normas de policía y exigir la pronta aplicación de las mismas por parte de las autoridades respectivas.
3. Efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales tales como: Vías y zonas verdes, con excepción de las vías de carácter metropolitano y las zonas verdes ubicadas sobre las vías V - 0 a V - 4, parques locales, redes locales de distribución de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y teléfonos, servicios de salud, ancianatos, centros de asistencia social, plazas de mercado, instalaciones deportivas, centros culturales, salones comunales y centros educativos. De estas atribuciones hará uso previa aprobación de la entidad a la cual se encuentre asignado la correspondiente función;
 4. Administrar las instalaciones deportivas, parques, locales, plazas de mercado de propiedad distrital previa aprobación de la entidad competente;
 5. Colaborar con la Secretaría de Educación Distrital en asignación de los cupos disponibles en los centros educativos de propiedad del Distrito, dando preferencia a los residentes de la localidad, así como mantener información sobre demanda y oferta de cupos para primaria y secundaria;
 6. Colaborar en la prestación de los servicios de salud a nivel de los puestos y centros de salud;
 7. La distribución de las partidas globales que con destino a inversión les asigne el Concejo Distrital;
 8. Solicitar de las autoridades la protección, recuperación y desarrollo del patrimonio histórico, cultural y ecológico de la respectiva localidad y vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes.
 9. Cumplir por delegación del Concejo, mediante Resoluciones, lo conveniente para la administración del área de su jurisdicción y las demás funciones que se deriven del artículo 313 de la Constitución Política;
 10. Controlar el funcionamiento y ubicación de las ventas ambulantes y estacionarias en los espacios públicos, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia. Ver Sentencia Corte Constitucional 115 de 1995
 11. Controlar la expedición de licencias de funcionamiento y/o permisos de policía para los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que pretendan funcionar en la localidad;
 12. Coadyuvar notificando a las Autoridades competentes en el control de la evasión fiscal de los impuestos, tasas y contribuciones distritales;

13. Mantener actualizado, vigilar y defender el inventario de los bienes del Distrito Capital en coordinación con la Procuraduría de Bienes;

14. Velar por el cumplimiento de las políticas y normas educativas en los centros de enseñanza de propiedad del Distrito;

15. Velar por el cumplimiento de las políticas y normas de salud en los centros de salud pública.

16. La prestación de aquellos servicios que no estén a cargo de ninguna de las autoridades Distritales y que se requieran para satisfacer necesidades del orden local;

Parágrafo.- Para el cumplimiento del presente artículo, las J.A.L., podrán solicitar al Alcalde Mayor de la Ciudad la presentación de los proyectos de acuerdo para la constitución de empresas locales de economía mixta, con suficiente capacidad económica y eficacia y eficiencia que asegure el buen éxito de la descentralización en esta materia.

17. La presentación de iniciativas, proyectos, solicitudes y sugerencias a las autoridades distritales, relacionadas con la solución de los problemas de la respectiva localidad y la optimización del empleo de los recursos financiero, organizacionales y humanos disponibles en la localidad. En relación con el presupuesto, las siguientes:

a. Proponer motivadamente la inclusión en el presupuesto distrital de partidas para sufragar gastos de programas para el área de su jurisdicción;

b. Distribuir y asignar las partidas que a su favor se incluyan en el presupuesto nacional y distrital y en el de sus entidades descentralizadas, así como el valor de los impuestos, sobretasas y contribuciones que establezca el Concejo para la respectiva localidad y los demás ingresos que perciba por cualquier otro concepto;

c. Aprobar el anteproyecto y el proyecto de presupuesto anual de ingresos locales de acuerdo con las normas sobre la materia.

d. Estudiar y acordar las inversiones específicas y presentarlas a la Junta de Planeación cuando impliquen, modificación presupuestal, en los términos del Código Fiscal del Distrito;

e. Proponer y presentar a la Secretaría de Hacienda las necesidades de crédito para el desarrollo de las obras previstas en el Plan de Desarrollo de la localidad, para ser incluidas dentro del cupo global de endeudamiento de las Administraciones Central y Descentralizada;

f. Recomendar el establecimiento de determinados impuestos y contribuciones de acuerdo con las normas vigentes.

18. La participación concurrente, subsidiaria, o independiente en:

a. La construcción y mantenimiento de las obras públicas.

b. La construcción, reparación, dotación y mantenimiento de las instituciones del primer nivel de atención médica y de los centros de Bienestar Social;

- c. La construcción, reparación, dotación y mantenimiento de planteles escolares e instalaciones deportivas, culturales, de educación física y de recreación,
 - d. El desarrollo de programas de gestión ecológica;
 - e. La prevención y atención de emergencias y desastres;
 - f. El desarrollo de programas de fomento microempresarial y de fomento al desarrollo económico que sean de interés local.
19. Autorizar, aprobar o improbar los contratos, acuerdos o convenios que celebren los Fondos de Desarrollo local con personas naturales o jurídicas de conformidad con el Código Fiscal del Distrito;
 20. Velar por la correcta ejecución de las obras públicas y por la vigencia de las pólizas de estabilidad y calidad de las obras que ejecuten el Distrito en su localidad;
 21. Aprobar los pliegos de las licitaciones públicas o privadas que convoquen los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con los parámetros que fije el Código Fiscal.
 22. Examinar y aprobar o improbar los balances de los Fondos de Desarrollo;
 23. Promover acciones de protección, recuperación y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente y realizar campañas de educación ambiental y reforestación en sus localidades en coordinación con las entidades competentes;
 24. Presentar al Concejo Distrital un inventario de los bienes de las entidades distritales dentro de la respectiva localidad, con el análisis de su destinación y las propuestas para hacer un mejor uso de ellos;
 25. Las demás que le sean asignadas en las Leyes, Acuerdos y Decretos.
 - **Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."**

Artículo 14.- Vigilancia y Control de las Juntas Administradoras Locales. Las Juntas Administradoras Locales realizarán la vigilancia y control sobre la inversión y ejecución de los recursos asignados al respectivo Fondo de Desarrollo Local.

- **Decreto 739 de 1998 Por el cual se fijan los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local, y se establecen mecanismos y espacios permanentes para la participación de la ciudadanía en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos de la vida local.**

Artículo 1º.- Definición del Plan de Desarrollo Local. Es un instrumento de la planeación en el que se establece en el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local.

En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondo de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas coherentes y alcanzables en un periodo determinado.

Artículo 10º.- Elaboración. El Alcalde Local estructurará la propuesta inicial del Proyecto de Plan de Desarrollo Local, para lo cual tendrá plazo de un mes a partir de la publicación del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital. Esta propuesta inicial debe contener:

- a. Una visión del desarrollo futuro de la localidad.
- b. Propuesta de las grandes líneas de acción que la localidad debe abordar, concordantes con la denominación de las Prioridades y Programas del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito.
- c. Proyectos de gran impacto para su jurisdicción.
- d. Zonificación debidamente justificada con base en la cual se organizarán los encuentros ciudadanos, tomando en cuenta características similares en lo físico, socioeconómico, poblacional, cultural y/o ambiental.
- e. Asignación de recursos para cada una de las zonas definidas, teniendo en cuenta las Necesidades Básicas Insatisfechas de la población.

Artículo 14º.- Presentación a la Junta Administradora Local. Una vez consolidado el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local por parte de la Administración Local, el Alcalde Local procederá en los 7 días siguientes a hacer la presentación a la Junta Administradora Local, para lo cual la convocará a sesiones extraordinarias, de ser necesario. El proyecto definitivo del Plan será presentado al nivel de Programas con un anexo de los Proyectos de Gran Impacto y de Propuestas Estratégicas Zonales.

Artículo 15º.- Análisis, Discusión y Aprobación. La Junta Administradora local analizará y discutirá el proyecto definitivo y aprobará el Plan de Desarrollo local en un término improrrogable de treinta días calendario a partir de su presentación.

Parágrafo.- Para las modificaciones que la Junta Administradora Local introduzca al Proyecto de Plan de Desarrollo Local, se procederá de la siguiente manera:

- a) Las modificaciones correspondientes al componente del Plan de Inversiones, se realizarán en concordancia con el artículo 324 de la Constitución Nacional y el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993 e informará al Alcalde Local.
- b) Las modificaciones al componente estratégico, de políticas y fuentes de financiación, tendrán que contar con la aprobación por escrito del Alcalde Local.
- c) En cualquier caso, las modificaciones introducidas, deberán ser publicadas en medios masivos de comunicación de la localidad por el Alcalde local dentro de los cinco (5) días siguientes a la modificación.

Artículo 16°.- Aprobación del Plan por Decreto. Si la Junta Administradora Local no aprueba el Plan de Desarrollo Local en el término señalado, el Alcalde Local podrá expedir mediante Decreto Local el proyecto definitivo presentado a la Junta Administradora Local.

CONCLUSION

Por las razones expuestas anteriormente, rindo ponencia POSITIVA CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO 002 DE 2020



DIEGO ARMANDO LOPEZ CLAVIJO
EDIL - Localidad Antonio Nariño
Partido Liberal Colombiano
Ponente

ARTICULADO PLAN DE DESARROLLO LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2021 - 2024

“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO”

Id.	Redacción artículo original	Redacción artículo propuesto
1	<p>Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Antonio Nariño para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Antonio Nariño”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.</p>	<p>Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Antonio Nariño para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Localidad de Antonio Nariño”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.</p>
2	<p>Artículo 2. Visión. Para el año 2024, la localidad Antonio Nariño, será reconocida a nivel distrital por ser un territorio plural y diverso, en el que todas las poblaciones, se suman y hacen parte del desarrollo social y urbano de los barrios, aprovechando al máximo los escenarios y manifestaciones propias de la localidad.</p> <p>Teniendo como precepto fundamental la participación protagónica de todos y cada uno de los actores de la sociedad, este plan de desarrollo local estará conectado con las realidades mundiales y contará con enfoques poblacionales, que permitan el goce efectivo de los derechos y la promoción de la igualdad, garantizando a estas poblaciones el acceso a bienes y servicios que atiendan de manera directa las expectativas de los residentes y habitantes de la localidad.</p> <p>Acatando además la visión distrital para el 2024, de una ciudad recuperada de los efectos negativos producidos por la pandemia global COVID-19, y que pretende posicionarse como un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres, los jóvenes y niños con enfoque de género, diferencial (poblacional), territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible y accesible, la disminución de los índices de inseguridad en la ciudad y una institucionalidad fortalecida regionalmente, harán de Bogotá una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, donde el territorio local de Antonio Nariño aportará desde lo local, los ejercicios participativos y administrativos, que fortalezcan esta visión de ciudad.</p> <p>Para el 2024 el territorio local de Antonio Nariño habrá desarrollado una estrategia, adecuada y acorde a las necesidades de la población, del uso y aprovechamiento del espacio público, aprovechando y fortaleciendo el sistema de parques especializados en los escenarios públicos de la localidad dando aplicación al mandato distrital, “construir sobre lo construido”, de forma tal que una vez superados los efectos negativos de la pandemia COVID-19, se garantice el seguro regreso al espacio público para que sea este el escenario de integración y representación de las manifestaciones sociales, culturales y deportivas de Antonio Nariño, así como de espacios autónomos de las diversas poblaciones que permitan una multiplicidad de saberes y experiencias.</p>	<p>Sin modificaciones</p>

Id.	Redacción artículo original	Redacción artículo propuesto
3	<p>Artículo 3. Estructura del plan. El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” adopta sus fundamentos y estructura general.</p> <p>Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.</p> <p>Los Propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.</p> <p>Propósitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática. 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. 4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible. 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. 	Sin modificaciones
4	<p>Artículo 4. Objetivos. Serán objetivos de este propósito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mitigar los impactos negativos generados por la pandemia del COVID-19, en los hogares y población vulnerables, reduciendo la pobreza monetaria, multidimensional y disminuyendo la feminización de la pobreza. 2. Disminuir las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior, de jóvenes de bajos ingresos y situaciones vulnerables, propendiendo por la profesionalidad de los jóvenes de la localidad. 3. Potencializar la Económica Local de Antonio Nariño desde la actividad productiva y comercial, promoviendo la conectividad y el reconocimiento del corazón productivo local, promoviendo la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional, diferencial, territorial, étnico y de género. 4. Promover las prácticas y ejercicios de formación en los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos, propendiendo por la entrega de herramientas y condiciones óptimas para el desarrollo de las prácticas. 5. Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial, en garantía de los derechos fundamentales. 6. Garantizar mejores espacios académicos y de formación, que permitan dinamizar los procesos académicos y de desarrollo social. 7. Mejorar las condiciones de salud, participación e inclusión de las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, en aras de mejorar la calidad de vida de las personas. 	Sin modificaciones

5	<p>Artículo 6. Estrategias.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la entrega recursos a las poblaciones vulnerables en especial a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad presentes en la localidad y a población afectada por el impacto negativo producido por la pandemia global COVID19, mediante subsidios que mejoren sus condiciones de vida y permitan unos mínimos vitales. 2. Fortalecer los ciclos de formación integral a través de apoyo económico y fomento de las capacidades de los jóvenes, para promover el acceso a la educación superior y el fortalecimiento mediante estrategias para la educación inicial. 3. Fomentar la reactivación de la industria local a través de la visibilización de los productores locales y el fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales. 4. Implementar procesos de formación y dotación artística, cultural y/o deportiva integrales con un enfoque poblacional-diferencial, territorial y de género, así como procesos de circulación y apropiación de prácticas artísticas interculturales, culturales y patrimoniales, propias de las comunidades locales. 5. Implementar acciones que garanticen el acceso e inclusión productiva, de emprendimiento y empleabilidad, 6. Crear circuitos de visibilización y fomento de iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivos, aplicando enfoques de género, diferencial e integración territorial en garantía de los derechos fundamentales y la promoción de procesos organizativos. 7. Implementar acciones alternativas de salud para población en condición de discapacidad y sus cuidadores, que garanticen el mejoramiento de las condiciones de vida a través de la entrega de dispositivos de asistencia personal DAP - ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS), acciones de prevención de consumo, abuso y adicción al consumo de sustancias psicoactivas, y lograr mejores condiciones para una vida digna. 8. Generar programas de fomento y difusión de los saberes ancestrales y conocimientos tradicionales de las poblaciones atendiendo enfoque poblacional-diferencial. 	Sin modificaciones
6	<p>Artículo 6. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.</p> <p>Acciones y actividades que propendan por la atención integral de las necesidades generadas por los efectos negativos del COVID-19, en especial a través de ingresos para la persona mayor y la población vulnerable, que contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades y que permitan la ampliación de oportunidades para un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad, en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad todo esto aporta al esquema de subsidios en especies, transferencias monetarias o bonos en aras de fortalecer el Sistema de Bogotá Solidaria en Casa.</p>	Sin modificaciones

7	Artículo 7. Metas e indicadores del programa.				Sin modificaciones
	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	
	Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 700 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.	
Ingreso Mínimo Garantizado.		Atender 5000 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.		
8	Artículo 8. Programa Educación inicial: Bases sólidas para la vida. Implementar acciones que promuevan la construcción de bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños de la ciudad esto para generar oportunidades que garanticen la formación integral mediante acciones artísticas entre los niños y sus entornos, que propendan por una conexión estable y eficiente entre los diferentes actores sociales.				Sin modificaciones

Id.	Redacción artículo original				Redacción artículo propuesto
9	Artículo 9. Metas e indicadores del programa.				Sin modificaciones
	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	
	Educación superior y primera infancia (10%)	Apoyo para educación inicial.	Implementar 4 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	

10	<p>Artículo 10. Programa Sistema Distrital de Cuidado. Entendiendo la localidad y sus características económicas y productivas, este programa se enfoca en el apoyo y reactivación social y económica que permita influir a nivel local y distrital preservando la capacidad productiva y comercial de todos los actores de las cadenas productivas presentes en la localidad, mediante el apoyo al tejido empresarial (Mypes, Pequeñas, Micro y Fami-empresas) y la promoción de estos emprendimientos y sus transformaciones.</p> <p>Dicho apoyo y fomento busca la reactivación a través de actividades de visibilizarían y fortalecimiento del tejido, adaptando nuevas estrategias de inclusión, empleabilidad, marketing, circulación y cadenas productivas con reconversiones verdes y actualización a energías sostenibles. Se pretende de este, sea un programa estratégico para la localidad que busca articular inversiones que potencialicen el sector productivo, industrial y comercial de la localidad, mejorando sus capacidades y brindando herramientas para su completo desarrollo.</p> <p>Así mismo este programa tiene como objetivo dotar a los jardines infantiles, considerando esta infraestructura como el espacio físico elemental para mejorar y promover las actividades de educación inicia de nuestros niños y niñas, estableciendo entornos adecuados y aptos para el desarrollo social y académico de los más pequeños.</p> <p>Se pretende además desarrollara actividades y acciones que propendan por reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado a partir de la generación de acciones de promoción de la calidad de vida para personas con discapacidad de la localidad, a través de la entrega de dispositivos de asistencia personal, no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud. Esto propende por la independencia, la participación en la comunidad y como complemento de los procesos con su cuidadora o cuidador.</p> <p>Por otro lado, el fortalecimiento de la base comunitaria, frente a la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), se propone como estrategia territorial que articula redes comunitarias para promover el cuidado y la corresponsabilidad. Se implementarán estrategias de reconocimiento y pedagógicas culturales con cara a los saberes ancestrales de los grupo poblacionales presentes en la localidad, permitiendo la multiplicidad de conocimientos y socialización de los mismos.</p> <p>Llevar la salud a la residencia, barrio y entorno. Desarrollar de manera efectiva un modelo de salud basado en Atención Primaria en Salud (APS) y en la determinación social y ambiental que da cuenta de los fenómenos sociales a través de los enfoques diferencial, territorial, poblacional y de cultura ciudadana. Permite que equipos multidisciplinarios lleguen a los hogares, diagnostiquen e intervengan determinantes protectores y amenazantes con el concurso de los sectores de la administración distrital. En tal sentido, se desarrollará de manera interinstitucional con las diversas entidades del sector salud.</p> <p>Atendiendo criterios de inclusión, respetando cada contexto social y cultural, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada población y apuntando a una atención con acciones promocionales y preventivas más seguras, eficientes y equitativa, se pretende desarrollar actividades y acciones que mitiguen la mortalidad materna en aquellas poblaciones que cuentan con condiciones diferenciales o de vulnerabilidad.</p>	Sin modificaciones
----	--	--------------------

Artículo 11. Metas e indicadores del programa. Redacción Artículo Original

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 100 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	Promover 50 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Promover en 100 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar 50 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de Mipymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
Infraestructura.	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar cuatro (4) Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles).	Sedes de atención a la primera infancia.
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	Vincular 1000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 1200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades alternativas de salud.
	Dispositivos de asistencia personal - DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 150 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 50 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Número de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.

Condiciones de salud.	Coinversión en la estrategia territorial de salud.	Vincular 78 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.
Condiciones de salud.	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.	Vincular 100 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	Número de mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.

Artículo 11. Metas e indicadores del programa. Redacción Artículo Propuesto

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 100 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	Promover 50 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Promover en 100 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial, productiva y/o comercial.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con transformación empresarial, productiva y/o comercial.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar 80 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de Mipymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
Infraestructura.	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar cuatro (4) Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles).	Sedes de atención a la primera infancia.
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	Vincular 850 personas cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 420 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 300 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades alternativas de salud.
	Dispositivos de asistencia personal - DAP- Ayudas técnicas a personas.	Beneficiar 200 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia

	con discapacidad (No incluidas en el POS).		Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.
Condiciones de salud.	Coinversión en la estrategia territorial de salud.	Vincular 100 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.
Condiciones de salud.	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.	Vincular 150 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	Número de mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.

Id.	Redacción artículo original			Redacción artículo propuesto								
12	<p>Artículo 12. Programa Prevención y atención de maternidad temprana. Este programa propende por establecer estrategias y herramientas que promuevan la prevención de la maternidad y paternidad en edades tempranas, en niños, niñas y adolescentes, entendiendo este como un problema de salud pública que puede afectar la salud de la madre gestante o la del bebé, y por lo tanto, se requieren acciones de transformación cultural de la sexualidad con enfoque en derechos sexuales y reproductivos a través de la articulación con estrategias como SEXPERTO y demás que permitan que disminuir los índices de embarazos temprano en los adolescentes de la localidad.</p>			Se elimina (misionalidad de secretaria de salud)								
13	<p>Artículo 13. Metas e indicadores del programa.</p> <table border="1" data-bbox="163 917 1780 1052"> <thead> <tr> <th data-bbox="163 917 464 959">LÍNEA</th> <th data-bbox="464 917 772 959">CONCEPTO DE GASTO</th> <th data-bbox="772 917 1241 959">META</th> <th data-bbox="1241 917 1780 959">Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="163 959 464 1052">Condiciones de salud.</td> <td data-bbox="464 959 772 1052">Prevención del embarazo en adolescentes.</td> <td data-bbox="772 959 1241 1052">Vincular 100 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.</td> <td data-bbox="1241 959 1780 1052">Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.</td> </tr> </tbody> </table>			LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	Condiciones de salud.	Prevención del embarazo en adolescentes.	Vincular 100 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	Se elimina (misionalidad de secretaria de salud)
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador									
Condiciones de salud.	Prevención del embarazo en adolescentes.	Vincular 100 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.									
14	<p>Artículo 14. Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios. Realizar dotaciones pedagógicas dirigidas a contribuir al desarrollo integral los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad, desde un enfoque diferencial y de perspectiva de género, propiciando escenarios que contribuyan a una educación integral, fortaleciendo y garantizando el desarrollo de actividades relacionadas con áreas socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras. Así mismo se promueve la apropiación social del patrimonio cultural y natural de la ciudad, mediante estrategias pedagógicas desde el aula de clase y el territorio implementando estrategias pedagógicas innovadoras.</p>			Sin modificaciones								

Artículo 15. Metas e indicadores del programa.				Sin modificaciones
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	
15 Infraestructura.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar cinco (5) sedes educativas urbanas.	Sedes educativas urbanas dotadas.	
16	<p>Artículo 16. Programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI. Busca brindar el acceso y la permanencia de estudiantes de la localidad, en los programas de educación superior en las modalidades técnico profesional, tecnólogo, y especialmente en la modalidad de profesional universitario mediante criterios de inclusión, mérito y enfoque diferencial.</p> <p>También equipar bienes para el fortalecimiento de las actividades que se desarrollan en las sedes de atención a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mejorando los espacios y el desarrollo de las operaciones, para la prestación del servicio con condiciones de calidad y oportunidad y promoviendo el fortalecimiento al desarrollo de capacidades culturales, académicas, sociales entre otras.</p>			Sin modificaciones
Artículo 17. Metas e indicadores del programa.				Sin modificaciones
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	
17 Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 92 personas con apoyo para la educación superior.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.	
Infraestructura.	Dotación Casas de Juventud.	Dotar una (1) sedes de casas de juventud.	Sedes de Casas de juventud dotadas.	
18	<p>Artículo 18. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Promover una ciudadanía activa en la localidad, a través de la práctica de actividades físicas, que tienen como objetivo la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y mentales; apropiando así estilos de vida saludables y que fomenten comportamientos relacionados con la confianza, trabajo en equipo, solidaridad, espacios de encuentro que fortalecen lazos entre amigos, vecinos y familia.</p> <p>Consolidar certámenes deportivos y eventos recreo-deportivos como actividades, que permitan por medio del deporte y la recreación, construir y fomentar espacios de encuentro, trabajo en equipo, tejido social y comunidad, a través de materiales didácticos, herramientas pedagógicas, dotación de instrumentos y/o de elementos básicos de acuerdo con las áreas artísticas.</p> <p>Lo anterior busca hacer estratégicas las actividades que permitan consolidar las acciones que fomenten las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y deportivas de la localidad, mediante la circulación, el fomento y la formación.</p>			Sin modificaciones

19	Artículo 19. Metas e indicadores del programa.				Sin modificaciones
	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	
Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 800 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias.		
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 600 personas en los campos deportivos.	Personas capacitadas en los campos deportivos.		
		Beneficiar 600 Personas con artículos deportivos entregados.	Personas beneficiadas con artículos entregados.		
20	<p>Artículo 20. Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural. Fomentar procesos integrales de formación en arte, cultura, creación, patrimonio, recreación y el deporte; así como estímulos a la intervención de bienes de interés cultural y prácticas culturales en función de la reactivación comunitaria para tener una apropiación del territorio, lazos comunitarios, acceso a la oferta cultural y una democratización de la cultura en la localidad, disminuyendo las barreras existentes que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad.</p> <p>Fortalecer prácticas e iniciativas culturales, mediante la circulación, apropiación, creación, divulgación, formación, visibilización, valoración e intercambio de expresiones, prácticas y productos artísticos, culturales y patrimoniales. Esto facilita el acceso de las comunidades a la oferta cultural, artística y patrimonial; brindando espacios de encuentro, intercambio y valoración de prácticas culturales poblacionales diversas, en aras de reconocer y resaltar los bienes y manifestaciones culturales propias de la localidad.</p> <p>Pretende intervenir las sedes culturales presentes en la localidad con el objetivo de brindar mejores escenarios para el desarrollo social de la comunidad, así mismo se considera como un proyecto de gran impacto toda vez que estos equipamientos benefician no solo población de la localidad de Antonio Nariño, sino de localidades como Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal y Puente Aranda, permitiendo el desarrollo de acciones complementarias.</p>				Sin modificaciones
21	Artículo 21. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo original				
	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 8 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.		
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	Otorgar 64 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.		
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.		
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.		

Artículo 21. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo propuesto.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 8 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	Otorgar 55 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

22 **Artículo 22. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.** Promover y fortalecer la creación y desarrollo de entornos adecuados para el desarrollo social, cultural y económico de los actores de la industria cultural y creativas, mediante la estructuración, consolidación y/o posicionamiento de estos, que buscan fortalecer los programas de la cadena de valor de las industrias culturales, creativas y artísticas, teniendo como propósito estimular dinámicas de creación, acceso y consumo de bienes y servicios en las localidad, así mismo priorizar estrategias virtuales que promuevan la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de innovación; estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos, mediante proyectos puntuales del sector cultural y creativo.

Promover acciones de agricultura urbana, con prácticas agroecológicas en espacios urbanos institucionales y comunitarios de la localidad, con participación de organizaciones y habitantes locales, para que, por medio de diferentes actividades aporten al proceso de implementación y mantenimiento de diferentes espacios que puedan generar beneficios en el territorio. La práctica de la agricultura urbana adicionalmente busca mejorar el acceso a una alimentación sana y nutritiva que propicie la seguridad alimentaria de sus practicantes, para facilitar estrategias de fortalecimiento de la agricultura urbana en la localidad.

Sin modificaciones

Artículo 23. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo original.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 2 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

23

Artículo 23. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo con modificaciones.

	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	
	Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 1 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.	
	Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.	
24	<p>Artículo 24. Objetivos.</p> <p>Serán objetivos de este propósito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y proteger todas las formas de vida. 2. Cualificar las áreas verdes en la localidad promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía. 3. Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de áreas de interés ambiental presentes en la localidad. 4. Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y adecuada disposición final de los residuos de la ciudad. 5. Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática. 6. Potenciar la oferta de espacio público, garantizando el uso adecuado y goce efectivo de los escenarios dispuestos para las actividades públicas. 				Sin modificaciones
25	<p>Artículo 25. Estrategias.</p> <p>Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar una red de urgencias médico-veterinaria de la localidad, apoyada en las redes locales de proteccionistas de animales. 2. Fomentar iniciativas ambientales que propendan por la cualificación de espacio público efectivo para el disfrute de la comunidad y el mejoramiento de las condiciones ambientales. (agricultura urbana, huertas urbanas auto sostenibles) 3. Realizar jornadas de mantenimiento, poda y/o siembra en las áreas de interés ambiental presentes en la localidad. 4. Desarrollar jornadas de socialización y educación ambiental, que promueva prácticas adecuadas y saludables, que mejoren las condiciones ambientales en el territorio. 5. Generar programas de educación en atención de emergencias y mitigación de la crisis climática. 6. Fortalecer y mantener la red de parques especializados con que cuenta la localidad Antonio Nariño, a través del mantenimiento y/o dotación y/o construcción de parques vecinales y/o de bolsillo. 				Sin modificaciones
26	<p>Artículo 26 Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática. Se tiene como fin el auto reconocimiento de la localidad de Antonio Nariño frente a la dinámica de la crisis climática, su relación con el ambiente y los factores socioculturales de las y los habitantes, a partir de lo cual, se logra la construcción e implementación colectiva de acciones y/o transformaciones para mitigar los efectos de este fenómeno, motivando la participación, el intercambio de experiencias y la planeación articulada de los diferentes sectores involucrados en las prácticas ambientales enfocadas a la Localidad.</p> <p>Por lo anterior, resulta importante fortalecer la educación ambiental, armonizando la relación de las y los habitantes de la localidad con su entorno, mediante el acompañamiento pedagógico y el fomento del servicio social ambiental.</p>				

	<p>Reconocer la revitalización urbana y en concordancia con el POT, como una herramienta moderna de planeación territorial local, que permita mediante acciones físicas estratégicas en espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida, asegurar un habitar digno y mejorar las condiciones ambientales y espaciales de la localidad.</p> <p>La revitalización urbana incluye desde acciones de acupuntura urbana hasta intervenciones de renovación urbana como estrategias para la transformación de la ciudad construida, con la participación de la ciudadanía, promoviendo en todo caso la integración de la comunidad en la recuperación y sostenimiento del espacio físico intervenido.</p>			Sin modificaciones.													
27	<p>Artículo 27. Metas e indicadores del programa.</p> <table border="1" data-bbox="161 493 1778 797"> <thead> <tr> <th data-bbox="161 493 464 548">LÍNEA</th> <th data-bbox="464 493 772 548">CONCEPTO DE GASTO</th> <th data-bbox="772 493 1257 548">META</th> <th data-bbox="1257 493 1778 548">Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="161 548 464 797" rowspan="3">Inversiones ambientales sostenibles.</td> <td data-bbox="464 548 772 630">Educación ambiental.</td> <td data-bbox="772 548 1257 630">Implementar 4 PROCEDAS.</td> <td data-bbox="1257 548 1778 630">Número de PROCEDAS implementados.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 630 772 716" rowspan="2">Eco-urbanismo.</td> <td data-bbox="772 630 1257 716">Construir 250 m2 de muros y techos verdes.</td> <td data-bbox="1257 630 1778 716">m2 de muros y techos verdes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="772 716 1257 797">Intervenir 250 m2 de jardinería y coberturas verdes.</td> <td data-bbox="1257 716 1778 797">m2 de jardinería y coberturas verdes.</td> </tr> </tbody> </table>			LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	Inversiones ambientales sostenibles.	Educación ambiental.	Implementar 4 PROCEDAS.	Número de PROCEDAS implementados.	Eco-urbanismo.	Construir 250 m2 de muros y techos verdes.	m2 de muros y techos verdes.	Intervenir 250 m2 de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.	Sin modificaciones
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador														
Inversiones ambientales sostenibles.	Educación ambiental.	Implementar 4 PROCEDAS.	Número de PROCEDAS implementados.														
	Eco-urbanismo.	Construir 250 m2 de muros y techos verdes.	m2 de muros y techos verdes.														
		Intervenir 250 m2 de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.														
28	<p>Artículo 28. Programa Eficiencia en la atención de emergencias. Reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado en la localidad de Antonio Nariño, integrando planes encaminados a la organización y ejecución de las acciones necesarias para la utilización óptima de los recursos humanos y técnicos disponibles que suplan el fortalecimiento institucional, con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo a través de acciones para el fortalecimiento de la capacidad local, para dar respuesta a emergencias y desastres en el territorio, y de la misma forma, contribuir con intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, logrando efectividad en la capacidad de respuesta de la Administración Local.</p>			Sin modificaciones													
29	<p>Artículo 29. Metas e indicadores del programa.</p> <table border="1" data-bbox="161 1084 1778 1354"> <thead> <tr> <th data-bbox="161 1084 464 1140">LÍNEA</th> <th data-bbox="464 1084 772 1140">CONCEPTO DE GASTO</th> <th data-bbox="772 1084 1220 1140">META</th> <th data-bbox="1220 1084 1778 1140">Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="161 1140 464 1354" rowspan="2">Inversiones ambientales sostenibles.*</td> <td data-bbox="464 1140 772 1260">Manejo de emergencias y desastres.</td> <td data-bbox="772 1140 1220 1260">Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.</td> <td data-bbox="1220 1140 1778 1260">Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="464 1260 772 1354">Mitigación del riesgo.</td> <td data-bbox="772 1260 1220 1354">Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.</td> <td data-bbox="1220 1260 1778 1354">Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.</td> </tr> </tbody> </table>			LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	Inversiones ambientales sostenibles.*	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Sin modificaciones		
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador														
Inversiones ambientales sostenibles.*	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.														
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.														

Artículo 30. Programa Más árboles y más y mejor espacio público. Redacción artículo original. Pretende reverdecer la localidad a través de acciones de siembra y mantenimiento de las especies arbóreas presentes en el territorio local, atendiendo que la localidad Antonio Nariño cuenta con 11.517 árboles, lo cuales equivalen al 1,033% del total de árboles de la ciudad que están en el espacio público. Esto se traduce en que la localidad Antonio Nariño ocupa el puesto 16 entre las localidades del distrito, y teniendo en cuenta que la localidad cuenta con un espacio público consolidado, se proyectan actividades de mantenimiento y sostenimiento que permitan mejorar la calidad de aire de la localidad y así disminuir su vulnerabilidad frente a la crisis.

Atendiendo el circuito de parques especializados presentes en la localidad de Antonio Nariño se plantean intervenciones físicas en los parques vecinales y/o de bolsillos que lo conforman, propendiendo por su sostenimiento y conservación en el entendido que el espacio físico adecuado permite mejorar la calidad de vida de los y las habitantes, al permitir actividades de recreación, deporte, actividad física, que mejora las condiciones de convivencia ciudadana, mediante actividades de pintura, reparación y mantenimiento de mobiliario.

30

Artículo 30. Programa Más árboles y más y mejor espacio público. Redacción artículo propuesto. Pretende reverdecer la localidad a través de acciones de siembra y mantenimiento de las especies arbóreas presentes en el territorio local, atendiendo que la localidad Antonio Nariño cuenta con 11.517 árboles, lo cuales equivalen al 1,033% del total de árboles de la ciudad que están en el espacio público. Esto se traduce en que la localidad Antonio Nariño ocupa el puesto 16 entre las localidades del distrito, y teniendo en cuenta que la localidad cuenta con un espacio público consolidado, se proyectan actividades de mantenimiento y sostenimiento que permitan mejorar la calidad de aire de la localidad y así disminuir su vulnerabilidad frente a la crisis.

Atendiendo el circuito de parques especializados presentes en la localidad de Antonio Nariño se plantean intervenciones físicas de construcción, mantenimiento y/o dotación en los parques vecinales y/o de bolsillos que lo conforman, propendiendo por su sostenimiento y conservación en el entendido que el espacio físico adecuado permite mejorar la calidad de vida de los y las habitantes, al permitir actividades de recreación, deporte, actividad física, que mejora las condiciones de convivencia ciudadana, mediante actividades de construcción, pintura, reparación y mantenimiento de mobiliario.

Artículo 31. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo original.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
		Plantar 100 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles plantados.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

31

Artículo 31. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo propuesto.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 800 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
		Plantar 680 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles plantados.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Construir 1800 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	Numero de m2 de parques vecinales y/o de bolsillo construidos (incluyendo su dotación).
		Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

32	<p>Artículo 32. Programa Bogotá protectora competitividad de los animales. Avanzar en la protección de los animales domésticos que habitan en la Localidad, a través de la consolidación de acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción, en línea con la Política de Protección y Bienestar Animal.</p> <p>Velar por la protección de los animales en condición de vulnerabilidad que requieran atención medico veterinaria y propender por la adopción responsable de los mismos, mediante jornadas que permitan a los posible adoptantes reconocer los deberes y derechos que se adquieren con la tenencia responsable</p>	Sin modificaciones
-----------	--	---------------------------

Artículo 33. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador		
33	Inversiones ambientales sostenibles.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Atender 600 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Número de animales atendidos.	Sin modificaciones

34	<p>Artículo 34. Programa Eco eficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.</p> <p>Desarrollar estrategias de cultura ciudadana para promover el consumo responsable, el reuso, la separación en la fuente, valoración y tratamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental de la aglomeración urbana y humana que se presenta en el Distrito como la más grande del país.</p> <p>Implementar acciones comunitarias y pedagógicas de aprovechamiento de residuos para transformación de energía, para enfrentar los impactos del clima a través de su reverdecimiento, un cambio energético y una buena gestión del territorio, mediante la articulación con los diferentes actores de las cadena de valor en esquemas, eco eficiencia, reciclaje de residuos sólidos e inclusión de la población recicladora de oficio, mediante actividades de educación a la población y demás elementos necesarios para avanzar en la implementación de acciones de desarrollo sostenible, logrando una articulación, visibilizarían y dignificación de la labor del reciclador en la localidad.</p>	Sin modificaciones
-----------	--	---------------------------

35	<p>Artículo 35. Metas e indicadores del programa.</p> <table border="1" data-bbox="161 212 1411 362"> <thead> <tr> <th data-bbox="161 212 464 264">LÍNEA</th> <th data-bbox="464 212 772 264">CONCEPTO DE GASTO</th> <th data-bbox="772 212 1121 264">META</th> <th data-bbox="1121 212 1411 264">Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="161 264 464 362">Inversiones ambientales sostenibles.</td> <td data-bbox="464 264 772 362">Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.</td> <td data-bbox="772 264 1121 362">Capacitar 800 personas en separación en la fuente y reciclaje.</td> <td data-bbox="1121 264 1411 362">Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.</td> </tr> </tbody> </table>	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 800 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.	Sin modificaciones
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador							
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 800 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.							
36	<p>Artículo 36. Objetivos.</p> <p>Serán objetivos de este propósito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el completo acceso a la justicia por parte de la comunidad de Antonio Nariño. 2. Construir una comunidad garante de los derechos de las mujeres, en la cual se propenda por el completo desarrollo de las capacidades y la reducción del machismo y la violencia contra las mujeres. 3. Promover la convivencia ciudadana y los ejercicios comunitario, propendiendo pro la garantía de espacios adecuados para el desarrollo de los niños y niñas 4. Propiciar acuerdos de uso, acceso y aprovechamiento del espacio público. 5. Propiciar e incentivar la formalidad. 	Sin modificaciones								
37	<p>Artículo 37. Estrategias.</p> <p>Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones de inclusión y acceso a la justicia atendiendo enfoques diferenciales. 2. Realizar acciones de promoción cultural que disminuyan las conductas machistas y los índices de violencia contra las mujeres. 3. Desarrollar actividades comunitarias que promuevan la convivencia ciudadana. 4. Dotar con equipamiento pertinente a la Policía Metropolitana. 5. Promover ejercicios de formalidad. <p>Las inversiones que se podrán adelantar en este propósito, de acuerdo con el componente de inversión son las siguientes:</p>	Sin modificaciones								
38	<p>Artículo 38. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.</p> <p>Reconocer la localidad de Antonio Nariño como un territorio de apropiación social de la memoria, los mecanismos de verdad, justicia, reparación y no repetición, que protejan los derechos de las víctimas del conflicto armado, promueva condiciones para la reincorporación social, económica y política y genere escenarios de reconciliación teniendo como fundamento los derechos humanos, el enfoque de género, el enfoque diferencial y el enfoque territorial.</p> <p>Por medio de acciones que fortalezcan procesos de inclusión productiva, social, cultural y de participación, mediante el desarrollo de acciones y procesos de asistencia y atención con énfasis en la reparación integral y la participación para las víctimas del conflicto armado en concordancia con las obligaciones y disposiciones legales.</p>	Sin modificaciones								

	Artículo 39. Metas e indicadores del programa.				
39	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	Sin modificaciones
	Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular 500 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	
40	<p>Artículo 40. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia. Prevenir, atender, proteger y sancionar el machismo y las violencias contra todas las mujeres y sus diversidades, propendiendo por la garantía de los derechos de estas, el mejoramiento de las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura, y el acceso efectivo a una justicia efectiva, legítima y oportuna, con enfoque de género y diferencial, mediante la formación en derechos políticos, económicos, reproductivos y sexuales que promuevan la participación diversa, la emancipación, el empoderamiento y los diferentes liderazgos de las mujeres, desde sus diferencias y diversidades, transformando imaginarios históricos de violencia y discriminación por género.</p> <p>Así mismo se pretende desarrollar actividades que mitiguen el accionar de violencias sexuales e intrafamiliar, mediante la promoción de las rutas integrales de atención de las entidades relacionada como el Sistema SOFIA en Bogotá y la vinculación a las mismas de la población de mujeres afectadas por este tipo de violencias.</p>				Sin modificaciones
	Artículo 41. Metas e indicadores del programa.				
41	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	Sin modificaciones
	Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 800 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	
		Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 1000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer	
42	<p>Artículo 42. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana. Desarrollar estrategias y acciones que permitan el fortalecimiento y promoción de estrategias institucionales que mejoren la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad, promoviendo las sanas prácticas de convivencia, participación, dialogo social y concertación en los actores.</p> <p>Así mismo y mediante el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas pedagógicas y sensibilizadoras en la construcción de paz, convivencia y participación, para respetar el ejercicio libre de derechos y seguridad ciudadana, enmarcadas en ejercicios de participación ciudadana incidente y el reconocimiento de nuevas ciudadanías. Todo lo anterior orientado a la promoción de derechos humanos, y la construcción de ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesita para este propósito.</p>				Sin modificaciones

43	Artículo 43. Metas e indicadores del programa.			Sin modificaciones	
	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META		Indicador
	Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 1 estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.		Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
			Formar 200 personas en la escuela de seguridad.		Número de personas formadas en la escuela de seguridad.
		Incluir 200 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	Personas incluidas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.		
44	Artículo 44. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente. Mediante la implementación de estrategias interinstitucionales relacionadas con los ámbitos, educativos, sociales, culturales, económicos y ambientales, se pretende mejorar la percepción de seguridad y convivencia en el espacio público, propendiendo por la intervención pública, la regulación y la concertación con los actores que hacen parte de un determinado territorio, en aras de establecer un oportuno y eficiente aprovechamiento del espacio público incluyendo cambios culturales y de dinámicas sociales			Sin modificaciones	
45	Artículo 45. Metas e indicadores del programa.			Sin modificaciones	
	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META		Indicador
	Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 2 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.		Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 2 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.		

46	<p>Artículo 46. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia. Fortalecer el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos de la localidad de Antonio Nariño quienes requieran respuestas frente a los servicios de acceso a la justicia, mediante la articulación y promoción de los servicios vigentes, así como la promoción de estrategias que permitan fortalecer la convivencia ciudadana desde la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, a nivel local y barrial.</p> <p>Mejorando la confianza en la institucionalidad y garantizando el goce efectivo de acciones, mecanismos, procesos y procedimiento para la aplicación de justicia en ámbitos escolares, comunitarios, sociales e institucionales, generando acuerdos para la resolución de conflictos. A través del fortalecimiento de la capacidad institucional a través de dotaciones tecnológicas, logísticas y de protección para los organismos de seguridad.</p>	Sin modificación.														
47	<p>Artículo 47. Metas e indicadores del programa.</p> <table border="1" data-bbox="163 493 1766 808"> <thead> <tr> <th data-bbox="163 493 457 548">LÍNEA</th> <th data-bbox="457 493 762 548">CONCEPTO DE GASTO</th> <th data-bbox="762 493 1203 548">META</th> <th data-bbox="1203 493 1766 548">Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="163 548 457 808" rowspan="3">Desarrollo social y cultural.</td> <td data-bbox="457 548 762 639">Acceso a la Justicia.</td> <td data-bbox="762 548 1203 639">Vincular 5 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.</td> <td data-bbox="1203 548 1766 639">Instituciones educativas vinculadas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="457 639 762 727">Dotación para instancias de seguridad.</td> <td data-bbox="762 639 1203 727">Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.</td> <td data-bbox="1203 639 1766 727">Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="457 727 762 808"></td> <td data-bbox="762 727 1203 808">Suministrar 1 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad.</td> <td data-bbox="1203 727 1766 808">Dotación del parque automotor suministrada a organismos de seguridad.</td> </tr> </tbody> </table>	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador	Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Vincular 5 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	Instituciones educativas vinculadas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	Dotación para instancias de seguridad.	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.		Suministrar 1 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad.	Dotación del parque automotor suministrada a organismos de seguridad.	Sin modificaciones
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador													
Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Vincular 5 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	Instituciones educativas vinculadas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.													
	Dotación para instancias de seguridad.	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.													
		Suministrar 1 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad.	Dotación del parque automotor suministrada a organismos de seguridad.													
48	<p>Artículo 48. Objetivos.</p> <p>Serán objetivos de este propósito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la infraestructura vial del territorio local. 2. Mejorar las condiciones de movilidad en la localidad. 3. Aportar desde lo local al mejoramiento de la experiencia de viaje. 4. Mejorar la infraestructura dispuesta en el espacio público peatonal. 5. Gestionar nueva infraestructura que propenda por el uso de vehículos no motorizados 	Sin modificaciones														
49	<p>Artículo 49. Estrategias.</p> <p>Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar periódicamente el mantenimiento y rehabilitación de la malla vía local e intermedia urbana. 2. Desarrollar intervenciones de construcción y/o conservación y/o mantenimiento de los elementos del sistema de espacio público peatonal. (Plazas, plazoletas, andenes, entre otras) 3. Diseñar, construir y/o conservar la ciclo-infraestructura. 	Sin modificaciones														

50	<p>Artículo 50. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible.</p> <p>Implementar acciones de mantenimiento y conservación del espacio público y la malla vial local de la localidad de Antonio Nariño, que permitan consolidar corredores viales locales de óptimas características que no solo mejoren la infraestructura física de la ciudad, sino que incida en la calidad de vida de los y las habitantes de la localidad, mejorando los tiempos de viaje y haciendo agradables los recorridos de los mismos evitando traumatismo en el tráfico por el estado de la vías.</p> <p>Así mismo, se plantean intervenciones en el espacio público que propendan por el mejoramiento en la accesibilidad atendiendo enfoques poblacionales así mismo estas intervenciones promoverán la generación de empleo, en particular orientados a la reactivación socioeconómica y la mitigación de los efectos negativos en ocasión a la pandemia del Coronavirus COVID-19.</p> <p>De igual forma, se promoverá el uso de la bicicleta mediante la adecuación y mantenimiento de la ciclo-infraestructura, que permita mejorar las condiciones de movilidad y experiencia de viaje de los bicisuarios garantizando una infraestructura segura y óptima.</p>	Sin modificaciones
-----------	---	---------------------------

51	<p>Artículo 51. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo original.</p>																						
Infraestructura.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="161 751 457 803">LÍNEA</th> <th data-bbox="457 751 806 803">CONCEPTO DE GASTO</th> <th data-bbox="806 751 1352 803">META</th> <th data-bbox="1352 751 1990 803">Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.</td> <td>Intervenir 2.190 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.</td> <td>Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).</td> <td>Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.</td> <td>Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.</td> <td>Intervenir 1,4 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.</td> <td>Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.</td> <td>Intervenir 450 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.</td> <td>Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.</td> </tr> </tbody> </table>	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador		Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 2.190 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.		Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.		Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 1,4 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).		Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 450 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.		
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador																				
	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 2.190 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.																				
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.																				
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 1,4 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).																				
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 450 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.																				

Artículo 51. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo propuesto

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 3.340 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 4,097 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 450 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.

Artículo 52. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

- 52
1. Incrementar la efectividad de la gestión pública y local.
 2. Disminuir las actuaciones administrativas previas de la localidad.
 3. Fortalecer la gobernabilidad local mediante un ejercicio administrativo respetuoso de una construcción colectiva con todos los actores.
 4. Fomentar la participación y expresiones comunitarias en los presupuestos participativos.
 5. Fortalecer el ejercicio de la participación y la interrelación con el ejercicio de la Administración Pública.

Sin modificaciones

Artículo 53. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- 53
1. Fortalecer las capacidades administrativas y técnicas de la Alcaldía Local, a fin de dar respuesta efectiva y eficiente a los requerimientos y necesidades ciudadana.
 2. Priorizar el trámite y gestión de las actuaciones administrativas presentes en la localidad.
 3. Visibilizar de manera eficiente los logros y resultados de la Administración Local.
 4. Desarrollar procesos de formación para la participación ciudadana, para los procesos de presupuesto participativo.
 5. Desarrollar acciones de promoción y fomento de la participación e interrelación, con los ejercicios administrativos.

Sin modificaciones

54	<p>Artículo 54. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad. Entendiendo que la mejor herramienta para potenciar el enfoque de la cultura ciudadana es el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía y sus organizaciones, se promueve la transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación, respetando, admirando y valorando la diversidad de los y las ciudadanas de Antonio Nariño y promoviendo las expresiones y prácticas organizativas.</p>	Sin modificaciones
-----------	---	---------------------------

Artículo 55. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo original.			
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Intervenir 12 sedes de salones comunales.	Sedes intervenidas de salones comunales.
		Dotar 15 sedes de salones comunales.	Sedes dotadas de salones comunales.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 850 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 70 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

55	Artículo 55. Metas e indicadores del programa. Redacción artículo propuesto		
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Intervenir 7 sedes de salones comunales.	Sedes intervenidas de salones comunales.
		Dotar 15 sedes de salones comunales.	Sedes dotadas de salones comunales.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 500 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 70 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

56	<p>Artículo 56. Programa Gestión pública local. Desarrollar condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, para propendan por la recuperación de la confianza de la ciudadanía, en la gestión de la alcaldía local, a través de un gobierno abierto, participativo, transparente y colaborativo, que brinde los bienes y servicios en el territorio. Que se complementa con las actividades administrativas de inspección, vigilancia y control de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y Código de Convivencia.</p> <p>Promover prácticas de gobierno transparente y canales de participación ciudadana que propendan por el fortalecimiento y consolidación de las capacidades de la ciudadanía que permitan establecer acciones de solución, así mismo se establece la rendición de cuentas y resultados como herramienta útil de difusión de la información pública y para facilitar el control ciudadano al presupuesto y la contratación.</p>	Sin modificaciones																
57	<p>Artículo 57. Metas e indicadores del programa.</p> <table border="1" data-bbox="163 605 1766 898"> <thead> <tr> <th>LÍNEA</th> <th>CONCEPTO DE GASTO</th> <th>META</th> <th>INDICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Participación Ciudadana y construcción de confianza.</td> <td>Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.</td> <td>Realizar 1 rendición de cuentas anuales.</td> <td>Número de Rendiciones de cuentas anuales.</td> </tr> <tr> <td>Gestión pública local.</td> <td>Fortalecimiento institucional.</td> <td>Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.</td> <td>Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.</td> </tr> <tr> <td>Inspección, vigilancia y control.</td> <td>Inspección, vigilancia y control.</td> <td>Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.</td> <td>Acciones de inspección, vigilancia y control realizados.</td> </tr> </tbody> </table>	LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR	Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.	Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.	Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizados.	Sin modificaciones
LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR															
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.															
Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.															
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizados.															
58	<p>Artículo 58. Financiación. El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Antonio Nariño 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” se estima en un monto de \$15.450 millones de pesos constantes de 2020. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.</p> <p>El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.</p>	Sin modificaciones																
	<p>Artículo 59. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL. A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.</p>																	

59	Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS						Sin modificaciones
		2021	2022	2023	2024	Total	%	
	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$10.444	\$9.014	\$9.228	\$9.148	\$37.733	58,0%	
	Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	\$675	\$2.267	\$1.225	\$1.206	\$5.373	8,3%	
	Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	\$1.560	\$1.985	\$1.034	\$667	\$5.246	8,1%	
	Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	\$322	\$413	\$986	\$1.453	\$3.174	4,9%	
	Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$3.004	\$3.055	\$3.958	\$3.418	\$13.435	20,6%	
	TOTAL, RECURSOS	\$16.005	\$16.734	\$16.431	\$15.892	\$64.961	100%	
Cifras en millones de pesos de 2020								
60	Artículo 60. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL. Redacción artículo original							

LOCALIDAD

				RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DE ACUERDO					
COMPONENTE	Programa	CONCEPTO DE GASTO	Meta	2.021	2.022	2.023	2.024	Total	%
INFLEXIBLE	Subsidios y transferencias para la equidad.	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 700 personas mayores con apoyo económico tipo C.	1.340	1.388	1.577	2.000	\$ 6.305	9,70%
INFLEXIBLE	Subsidios y transferencias para la equidad.	Ingreso Mínimo Garantizado.	Atender 5000 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	1.767	1.814	1.727	1.408	\$ 6.716	10,30%
INFLEXIBLE	Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	Apoyo para educación inicial.	Implementar 4 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	155	160	164	170	\$ 649	1,00%

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 100 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	300	200	300	418	\$ 1.218	1,90%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Reactivación y reconversión verde	Promover en 50 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	203	207	203	200	\$ 813	1,20%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Transformación productiva y formación de capacidades	Promover en 100 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	331	331	331	332	\$ 1.325	2,00%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Revitalización del corazón productivo de las localidades	Revitalizar 50 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	381	384	364	402	\$ 1.531	2,40%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 4 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	207	-	-	-	\$ 207	0,30%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad	Vincular 1000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	253		253	253	\$ 759	1,20%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 1200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	200		200	252	\$ 652	1,00%

FLEXIBLE	Sistema Distrital de Cuidado.	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	99	102	105	109	\$ 415	0,60%
FLEXIBLE	Sistema Distrital de Cuidado.	Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 150 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	116	120	123	127	\$ 486	0,70%
FLEXIBLE	Sistema Distrital de Cuidado.	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	80	82	85	88	\$ 335	0,50%
FLEXIBLE	Sistema Distrital de Cuidado.	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 50 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	58	60	62	64	\$ 244	0,40%
FLEXIBLE	Mejora de la gestión de instituciones de salud.	Coinversión en la estrategia territorial de salud.	Vincular 78 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	72	74	76	78	\$ 300	0,50%

FLEXIBLE	Prevención y atención de maternidad temprana.	Prevención del embarazo en adolescentes.	Vincular 100 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	42	43	45	46	\$ 176	0,30%
FLEXIBLE	Salud para la vida y el bienestar.	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes	Vincular 100 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	41	42	44	45	\$ 172	0,30%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar 5 sedes educativas urbanas .	250	250	251	-	\$ 751	1,20%
INFLEXIBLE	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 92 personas con apoyo para la educación superior.	1.398	1.442	1.487	1.534	\$ 5.861	9,00%
INFLEXIBLE			Beneficiar 0 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	-	-	-	-	\$ -	-
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Dotación Casas de Juventud.	Dotar 1 sedes de casas de juventud.	-	240	-	245	\$ 485	0,70%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 800 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	322	332	332	332	\$ 1.318	2,00%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad	Procesos de formación y	Capacitar 600 personas en los campos deportivos.	220	-	220	-	\$ 1.367	2,10%

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	física, con parques para el desarrollo y la salud.	dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Beneficiar 600 Personas con artículos deportivos entregados.	-	200	-	200		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	267		260			
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 8 eventos de promoción de actividades culturales.	500	250	250		\$ 1.000	1,50%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	Otorgar 64 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.		241	241	484	\$ 966	1,50%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	1.000	200	263	200	\$ 1.663	2,60%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá región emprendedora e innovadora.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 2 proyectos del sector cultural y creativo.	200	253	220	-	\$ 673	1,00%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		Agricultura urbana.	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana.	200	200		240	\$ 640	1,00%

TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 1	TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 2			10.002	8.615	9.183	9.227	\$ 37.027	56,90%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Educación ambiental.	Implementar 4 PROCEDAS.	205	204	205	203	\$ 817	1,30%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Eficiencia en la atención de emergencias.	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	205		204	-	\$ 409	0,60%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Eficiencia en la atención de emergencias.	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	-	235	-		\$ 235	0,40%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Revitalización urbana para la competitividad.	Eco-urbanismo.	Construir 250 m2 de muros y techos verdes.	388	-	-	-	\$ 388	0,60%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Intervenir 250 m2 de jardinería y coberturas verdes.	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Más árboles y más y mejor espacio público.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales.	-	200	-		\$ 598	0,90%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Plantar 100 árboles urbanos y/o rurales.	-	-	398	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Más árboles y más y mejor espacio público.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Construir 0 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	-	-	-	-	\$ 883	1,40%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	200	200	200	283		

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá protectora competitividad de los animales.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción	Atender 600 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	264	264	285	285	\$ 1.098	1,70%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 800 personas en separación en la fuente y reciclaje.	200	250	250	250	\$ 950	1,50%
TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 2	TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 3			1.462	1.353	1.542	1.021	\$ 5.378	8,30%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular 500 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.		203	202	202	\$ 607	0,90%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 800 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	255	-		257	\$ 512	0,80%

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 1000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.		200	551			\$ 751	1,20%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 1 estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia.	-	-	-	-		\$ 797	1,20%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Formar 200 personas en la escuela de seguridad.		297	203	-			
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Incluir 200 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.		-	-		297		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 2 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	200	258	-	-	\$ 458	0,70%	

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 2 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	280		-	281	\$ 561	0,90%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 0 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	-	-	-	-	\$ -	-
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Acceso a la Justicia.	Beneficiar 0 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	-	-	-	-	\$ 256	0,40%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Atender 0 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Vincular 5 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	-	256	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Implementar X estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Dotación para instancias de seguridad.	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.		250	250	204	\$ 1.304	2,00%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Suministrar 0 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Suministrar 0 dotaciones de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Suministrar 1 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad.	400	-	-	200		

TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 3	TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 4			1.135	1.464	1.206	1.441	\$ 5.246	8,10%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Movilidad segura, sostenible y accesible.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 2.190 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	200	200	270	316	\$ 986	1,50%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Movilidad segura, sostenible y accesible.	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	-	213	200		\$ 413	0,60%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Movilidad segura, sostenible y accesible.	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 1,4 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	339	380	314	420	\$ 1.453	2,20%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Intervenir 0 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Movilidad segura, sostenible y accesible.	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 450 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.			322		\$ 322	0,50%
TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 4	TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 5			539	793	1.106	736	\$ 3.174	4,90%
FLEXIBLE	Gobierno Abierto.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	66	68	70	73	\$ 277	0,40%

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	Conectividad y redes de comunicación	Operativizar 0 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	-	-	-	-	\$ -	-
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Intervención y dotación de salones comunales.	Intervenir 12 sedes de salones comunales.	-	348	248	200	\$ 1.057	1,60%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Dotar 15 sedes de salones comunales.	-	261	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Construir 0 sedes de salones comunales	-	-	-	-		
Presupuestos participativos o Flexible	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 850 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.		228	368	448	\$ 1.044	1,60%
Presupuestos participativos o Flexible	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 70 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.		403	392	495	\$ 1.290	2,00%
INFLEXIBLE	Gestión pública efectiva.	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Terminar 0 sedes administrativas locales.	-	-	-	-	\$ -	-
INFLEXIBLE			Construir 0 sedes administrativas locales.	-	-	-	-	\$ -	-

INFLEXIBLE	Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	2.019	2.154	2.082	2.224	\$ 8.479	13,00%
INFLEXIBLE		Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	311	324	320	333	\$ 1.288	2,00%
TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 5	TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 6			2.396	3.786	3.480	3.773	\$ 13.435	20,60%
	TOTAL RECURSOS			15.534	16.011	16.517	16.198	\$ 64.260	98,70%

60 Artículo 60. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL. Redacción artículo con modificaciones.

LOCALIDAD

COMPONENTE	Programa	CONCEPTO DE GASTO	Meta	RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DE ACUERDO					
				2.021	2.022	2.023	2.024	Total	%
INFLEXIBLE	Subsidios y transferencias para la equidad.	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 700 personas mayores con apoyo económico tipo C.	1.340	1.388	1.577	2.000	\$ 6.305	9,8%
INFLEXIBLE	Subsidios y transferencias para la equidad.	Ingreso Mínimo Garantizado.	Atender 5000 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	1.767	1.814	1.727	1.408	\$ 6.716	10,5%
INFLEXIBLE	Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	Apoyo para educación inicial.	Implementar 4 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	155	160	164	170	\$ 649	1,0%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 100 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	120	100	110	110	\$ 440	0,7%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Reactivación y reconversión verde	Promover en 50 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	220	180	150	150	\$ 700	1,1%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Transformación productiva y formación de capacidades	Promover en 100 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	110	100	120	110	\$ 440	0,7%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Revitalización del corazón productivo de las localidades	Revitalizar 80 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	635	600	580	605	\$ 2.420	3,8%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 4 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	50	50	50	50	\$ 200	0,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a	Vincular 850 personas cuidadoras a estrategias de cuidado.	180	130	150	150	\$ 610	0,9%

		personas con discapacidad								
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Sistema Distrital de Cuidado.	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 420 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	120	120	112			\$ 352	0,5%
FLEXIBLE	Sistema Distrital de Cuidado.	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 300 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	165	150	145	140		\$ 600	0,9%
FLEXIBLE	Sistema Distrital de Cuidado.	Dispositivos de asistencia personal - DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 200 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	152	125	180	163		\$ 620	1,0%
FLEXIBLE	Sistema Distrital de Cuidado.	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	80	82	85	88		\$ 335	0,5%
FLEXIBLE	Sistema Distrital de Cuidado.	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 0 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.							0,0%
FLEXIBLE	Mejora de la gestión de instituciones de salud.	Coinversión en la estrategia territorial de salud.	Vincular 100 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	72	74	76	78		\$ 300	0,5%
FLEXIBLE	Prevención y atención de maternidad temprana.	Prevención del embarazo en adolescentes.	Vincular 0 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.							0,0%

FLEXIBLE	Salud para la vida y el bienestar.	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes	Vincular 150 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	40	50	55	55	\$ 200	0,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar 5 sedes educativas urbanas.	120	160	140	140	\$ 560	0,9%
INFLEXIBLE	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 92 personas con apoyo para la educación superior.	1.442	1.398	1.487	1.534	\$ 5.861	9,1%
INFLEXIBLE			Beneficiar 0 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	-	-	-	-	\$ -	0,0%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Dotación Casas de Juventud.	Dotar 1 sedes de casas de juventud.	120	100	120	145	\$ 485	0,8%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 800 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	322	332	332	332	\$ 1.318	2,1%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 600 personas en los campos deportivos.	200	160	200		\$ 1.400	2,2%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Beneficiar 600 Personas con artículos deportivos entregados.	50	50	50	50		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Capacitar 600 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	220	200	220			
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 8 eventos de promoción de actividades culturales.	420	316	353	411	\$ 1.500	2,3%

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	Otorgar 55 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	200	200	200	250	\$ 850	1,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	800	400	200	1000	\$ 2.400	3,7%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá región emprendedora e innovadora.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 1 proyectos del sector cultural y creativo.		400		200	\$ 600	0,9%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		Agricultura urbana.	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana.	50	50	50	50	\$ 200	0,3%
TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 1	TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 2			9.150	8.889	8.633	9.389	#####	56,1%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Educación ambiental.	Implementar 4 PROCEDAS.	50	50	50	50	\$ 200	0,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Eficiencia en la atención de emergencias.	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	50	50	50	50	\$ 200	0,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Eficiencia en la atención de emergencias.	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	40	40	40	40	\$ 160	0,2%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Revitalización urbana para la competitividad.	Eco-urbanismo.	Construir 250 m2 de muros y techos verdes.	50	50	50	50	\$ 200	0,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Intervenir 0 m2 de jardinería y coberturas verdes.	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Más árboles y más y mejor espacio público.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 800 árboles urbanos y/o rurales.	50	34	40	30	\$ 498	0,8%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Plantar 680 árboles urbanos y/o rurales.	60	86	112	86		

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Más árboles y más y mejor espacio público.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Construir 1800 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).		500	1000	-	\$ 2.100	3,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	300	100	200				
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá protectora competitividad de los animales.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción	Atender 600 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	100	160	170	170	\$ 600	0,9%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 800 personas en separación en la fuente y reciclaje.	100	100	100	100	\$ 400	0,6%
TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 2	TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 3			800	1.170	1.812	576	4.358	6,8%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular 500 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	150	100	150	200	\$ 600	0,9%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 800 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	100	100	100	100	\$ 400	0,6%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 1000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	151	200	200	200	\$ 751	1,2%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 0 estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	-	-	-	-	\$ 200	0,3%

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Formar 200 personas en la escuela de seguridad.	50	50	50	50		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Incluir 0 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	-	-				
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 2 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	100	100	-	-	\$ 200	0,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 2 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	300	158	-	361	\$ 819	1,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 0 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	-	-	-	-	\$ -	0,0%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Acceso a la Justicia.	Beneficiar 0 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.					\$ 200	0,3%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Atender 0 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Vincular 5 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	50	50	50	50		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Implementar X estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	-		-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Dotación para instancias de seguridad.	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.		200	200		\$ 630	1,0%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Suministrar 0 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	-		-			
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Suministrar 0 dotaciones de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Suministrar 1 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad.			230			

TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 3		TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 4		901	958	980	961	3.800	5,9%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Movilidad segura, sostenible y accesible.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 3.340 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	850	750	650	750	\$ 3.000	4,7%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Movilidad segura, sostenible y accesible.	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 2.000 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	213		200		\$ 413	0,6%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Movilidad segura, sostenible y accesible.	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 4,097 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	1000	833	896	1000	\$ 3.729	5,8%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Intervenir 0 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación	-	-	-	-		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Movilidad segura, sostenible y accesible.	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 450 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.			322		\$ 322	0,5%
TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 4		TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 5		2063	1583	2068	1750	7464	11,6%
FLEXIBLE	Gobierno Abierto.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	30	30	30	30	\$ 120	0,2%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	Conectividad y redes de comunicación	Operativizar 0 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	-	-	-	-	\$ -	
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Intervención y dotación de salones comunales.	Intervenir 7 sedes de salones comunales.	-	250		240	\$ 800	1,2%
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Dotar 15 sedes de salones comunales.	160	150	-			
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			Construir 0 sedes de salones comunales	-	-	-	-		

Presupuestos participativos o Flexible	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 500 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	100	100	200	200	\$ 600	0,9%
Presupuestos participativos o Flexible	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 70 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.		403	392	495	\$ 1.290	2,0%
INFLEXIBLE	Gestión pública efectiva.	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Terminar 0 sedes administrativas locales.	-	-	-	-	\$ -	
INFLEXIBLE			Construir 0 sedes administrativas locales.	-	-	-	-	\$ -	
INFLEXIBLE	Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	2.019	2.154	2.082	2.224	\$ 8.479	13,2%
INFLEXIBLE		Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	311	324	320	333	\$ 1.288	2,0%
TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 5	TOTAL RECURSOS PROPÓSITO 6			2.620	3.411	3.024	3.522	12.577	19,6%
	TOTAL RECURSOS			15.534	16.011	16.517	16.198	64.260	100,0%

Id.	Redacción artículo original	Redacción artículo propuesto
61	<p>Artículo 61. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan. Como mecanismos de coordinación interinstitucional, la Administración Local promoverá una gestión interinstitucional con entidades competentes y afines a cada sector, con el objetivo de generar estrategias y desarrollar acciones que aporten al cumplimiento de las iniciativas priorizadas por la comunidad mediante los encuentros ciudadanos y la concertación de los prepuestos participativos.</p>	Sin modificaciones
62	<p>Artículo 62. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.</p>	Sin modificaciones
63	<p>Artículo 63. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local. b. El Acta de acuerdos participativos 02 para la construcción del Plan de Desarrollo Local. c. El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos. 	Sin modificaciones

